
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 1 de 35	Revisión 1

**AUDITORÍA EXPRES ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
(VIGENCIA 2020)**

**INFORME DE AUDITORIA EXPRES No. 014-2020**

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
JUAN CARLOS CARDENAS REY  
ALCALDE**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
ABRIL 13 DE 2020**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 2 de 35	Revisión 1

**AUDITORÍA EXPRES ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
(VIGENCIA 2020)**

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
JUAN CARLOS CARDENAS REY  
ALCALDE**

**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL  
Contralor de Bucaramanga**

**OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO**

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y  
Ambiental**


**ELGA QUIJANO JURADO**

**Profesional Universitario (Líder)**

**JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO**

**Profesional Universitario**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
ABRIL 14 DE 2020**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 3 de 35	Revisión 1

## IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA EXPRES No. 014-2020


**ENTE AUDITADO:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

**MOTIVO DE LA AUDITORIA EXPRES:** Por medio de la Queja Ciudadana No. SIA ATC No. 282020000040 de fecha 25 de Febrero de 2.020, el Señor HECTOR JOSE SOSA MONSALVE, solicita a este Organismo de Control: "...: "... *Se investigue y se revise el contrato No. 139 del 12/06/2018 cuyo objeto era realizar interventoría técnica, administrativa al contrato de mantenimiento de escenarios deportivos grupo 1 y del grupo 2., teniendo en cuenta que la Secretaria de Infraestructura la Ing. FANY ARIAS ARIAS, asignado más dineros a esta interventoría sin ninguna justificación dado que, dentro del mismo proceso, existe un incumplimiento, de parte de esta interventoría para dar inicio a la obra, y así quedó plasmado en la comunicación, que fue firmada por la Ing. FANY ARIAS ARIAS, solicitamos a esta Contraloría que se revise y se investigue, la conducta de la Funcionaria FANY ARIAS ARIAS, teniendo en cuenta que los dineros que ella asignó a esta interventoría, son dineros que corresponden al Patrimonio Departamental y por ende a la nación...*".

**INTEGRANTES DEL EQUIPO AUD.ITOR:** **ELGA QUIJANO JURADO** Profesional Universitaria (Líder de Auditoría) y **JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO.** Profesional Universitario.

### OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA EXPRES:

- Revisar el cumplimiento de la etapa precontractual, contractual y ejecución del contrato de Consultoría bajo la modalidad e Interventoría No. 139 del 12/06/2018 (Proceso SI-CM-004-2018) cuyo objeto era realizar la interventoría técnica, administrativa al contrato de mantenimiento de escenarios deportivos grupo 1 y 2.
- Verificar el estado y la ejecución del contrato No. 139 de 2018.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 4 de 35	Revisión 1

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA EXPRES:

- Llevar a cabo control de legalidad de la etapa precontractual, contractual y ejecución del contrato No. 139 de 2018.


## HECHOS

Por medio de la Queja Ciudadana No. SIA ATC No. 282020000040 de fecha 25 de Febrero de 2.020, el Señor HECTOR JOSE SOSA MONSALVE, solicita a este Organismo de Control: "...: "... *Se investigue y se revise el contrato No. 139 del 12/06/2018 cuyo objeto era realizar interventoría técnica, administrativa al contrato de mantenimiento de escenarios deportivos grupo 1 y del grupo 2., teniendo en cuenta que la Secretaria de Infraestructura la Ing. FANY ARIAS ARIAS, asignado más dineros a esta interventoría sin ninguna justificación dado que, dentro del mismo proceso, existe un incumplimiento, de parte de esta interventoría para dar inicio a la obra, y así quedó plasmado en la comunicación, que fue firmada por la Ing. FANY ARIAS ARIAS, solicitamos a esta Contraloría que se revise y se investigue, la conducta de la Funcionaria FANY ARIAS ARIAS, teniendo en cuenta que los dineros que ella asignó a esta interventoría, son dineros que corresponden al Patrimonio Departamental y por ende a la nación...*".

## ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de ejecución, El Equipo Auditor procede a solicitar y recaudar la siguiente información:

- Contrato de Consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 139 de 2018 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura con el Señor ALVARO GARCIA PARRA, con todos los soportes que conforman la carpeta contractual.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 5 de 35	Revisión 1


- Entrevista llevada a cabo el 03 de Marzo de 2020 a la Ingeniera FANNY ARIAS ARIAS en calidad de Secretaria de Infraestructura y al Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ, en calidad de Profesional Especializado.
- Visita de las obras mantenimiento escenarios deportivos grupo 1 y grupo 2.

### **CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 6 de 35	Revisión 1

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.


Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, en aplicación del artículo 272 superior se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

### **MUESTRA AUDITADA**

Los procesos contractuales que fueron objeto de la presente auditoría se relacionan a continuación:

- Contrato de Interventoría No. 139 de 2018 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura y el señor ALVARO GARCIA PARRA, por valor de \$196.204.820, con un plazo de 4 meses, cuyo objeto era: “Interventoría al mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga”.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 7 de 35	Revisión 1


## CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993 y 610 de 2.000, llevó a cabo Auditoría Exprés No. 014-2020, con ocasión de la Queja Ciudadana presentada por el Señor HECTOR JOSE SOSA MONSALVE, en la cual pone en conocimiento presuntas irregularidades en el contrato No. 139 de 2018, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y el Señor ALVARO GARCIA PARRA, señalando en la queja tres aspectos a tener en cuenta así:

- “1. Se investigue y se revise el contrato no. 139 cuyo objeto era realizar interventoría técnica, administrativa al contrato de mantenimiento de escenarios deportivos grupo 1 y grupo 2.”*
- 2. La Ingeniera FANNY ARIAS ARIAS asigno más dineros a esta interventoría, sin ninguna justificación dado que dentro del mismo proceso existe un incumplimiento de parte de esta interventoría para dar inicio a la obra.*
- 3. Se investigue la conducta de la Funcionaria FANNY ARIAS ARIAS, teniendo en cuenta que los dineros que ella asignó a esta Interventoría, son dineros que corresponden al Patrimonio Departamental y por ende de la Nación.*

Una vez iniciada la etapa de ejecución el Equipo Auditor procedió a revisar y recaudar el material probatorio necesario para determinar la procedencia o no de los hechos objeto de la queja en donde se pudo evidenciar lo siguiente:

El Alcalde de Bucaramanga mediante Decreto Municipal No. 0032 del 16 de marzo de 2017 en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 literal b) de la Ley 80 de 1993, autorizó a la Secretaria de Infraestructura contratar el objeto relacionado en el contrato No. 139 de 2018, con un presupuesto de \$196.204.820; posteriormente la Secretaria de Infraestructura, expide los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga, tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución, y control de los planes, proyectos y programas de la Administración Municipal en materia de inversión de infraestructura y alumbrado público de acuerdo con el Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial, para la realización de los objetivos descritos. El Municipio de Bucaramanga incluyó en el banco de programas y proyectos de inversión Municipal el proyecto. “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual se encuentra enmarcado dentro de los

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 8 de 35	Revisión 1

postulados del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas 2016-2019 GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. Línea estratégica: Calidad de vida. Componente: Red de espacio público. Programa: Intervención social del espacio público Municipio de Bucaramanga. Con registro en el SSEPI con No. 201806800100013 del 28 de febrero de 2018. Las Entidades Estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de las obras públicas y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La Supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido por la entidad directamente. La interventoría es el seguimiento, técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico del contrato que realiza una Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal diferente a la entidad, quien debe exigir el cumplimiento del contrato y de las normas técnicas obligatorias de la obra, certificando el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad.


El Municipio de Bucaramanga, adelantó el proceso de Concurso de méritos SI-CM-004-2018, cuyo objeto era: “INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 028 del 11 de mayo de 2018 al Señor Álvaro García Parra, para que desempeñara las actividades de Interventoría indicada por el Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura.

Como soporte del contrato de Consultoría bajo la modalidad de Interventoría No. 139 de junio 12 de 2018, se evidencia:

- Objeto: “Interventoría al mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga”. El Interventor se obliga a realizar para el Municipio de Bucaramanga la vigilancia y verificación mediante la interventoría técnica, administrativa y contable sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Contratistas en los contratos de obra pública, que se describen a continuación:

No. 138 del 06/06/2018 celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y el Consorcio Parques Colombia 2018 Grupo I. Altos del progreso. Campo Madrid. Monte Redondo. Brisas del Mutis. Kennedy.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 9 de 35	Revisión 1

No. 136 del 01/06/2018 celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y Construcciones J.E.SAS Grupo II. Antonia Santos (Parque de los Niños), Álvarez, (Parque los Leones), la Floresta, Hacienda San Juan, Candiles, Canelos, Santander, San Gerardo).


Cuyo objeto era: "Mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga".

Obligaciones del Interventor:

Le corresponde la coordinación, fiscalización y revisión del planteamiento y ejecución de la obra.

Funciones:

- 1.- Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- 2.- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.
- 3.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 4.- Garantizar la calidad de los servicios contraídos y responder por ellos.
- 5.- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida.
- 6.- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales así como parafiscales respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.
- 7.- Cumplir con las normas tributarias pagando impuesto y retenciones.
- 8.- Cumplir con las normas laborales.
- 9.- Mantener actualizadas las pólizas exigida por el Municipio, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
- 10.- Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio de interventoría a la prestación del servicio.
- 11.- Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada del contrato junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 10 de 35	Revisión 1

12.- Las actividades de tipo administrativo Indicadas en el numeral 3.3 de los estudios previos.

13.- Las actividades de tipo técnico Indicadas en el numeral 3.3 de los estudios previos.

14.- Las actividades de tipo financiero Indicadas en el numeral 3.3 de los estudios previos.

15.- Las actividades de tipo ambiental indicadas en el numeral 3.3 de los estudios previos.

16.- Las actividades de Seguridad Industrial Indicadas en el numeral 3.3 de los estudios previos.

#### Obligaciones Adicionales del Interventor:

1.- Presentar al Municipio para su aprobación, previamente a la iniciación del contrato, el programa de las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual, el cual no podrá modificarse sin la autorización previa y escrita del Municipio.

2.- Disponer del personal, instalaciones y equipos necesarios para el desarrollo de las labores de interventoría y dar cumplimiento a las normas laborales.


3.- Rendir al Municipio:

- Informe mensual de las actividades ejecutas en cumplimiento del contrato de Interventoría. Dentro de los 05 días calendario al vencimiento del respectivo mes de labores.

- Informe final de la interventoría realizada,


- Atender Ordenes e instrucciones que el Municipio le imparta por conducto del Supervisor que designe para controlar y vigilar la ejecución del contrato.

- Valor del contrato: Ciento Noventa y Seis Millones Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Veinte Pesos \$196.204.820.00.
- Forma de Pago: El Municipio pagara el servicio de Interventoría , previa la elaboración del informe y recibo a entera satisfacción del supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 11 de 35	Revisión 1


social y/o parafiscales, certificación expedida por el supervisor designado para el caso.

- **Imputación Presupuestal:** Los pagos ocasionados en el contrato de Interventoría No. 139 de junio 12 de 2018, se harán con cargo al presupuesto de gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2018 con cargo al rubro 22103301 según certificado de disponibilidad presupuestal 1626 expedido el 03/04/2018 por la secretaría de Hacienda.
- **Plazo y ejecución del Contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el Interventor se compromete a realizar la Interventoría de la obra será de 4 meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Garantías:** El Interventor se obliga a constituir y presentar al Municipio dentro de los cinco días siguientes al del perfeccionamiento del contrato, una garantía única otorgada a través de una compañía que ampare: 1.- El cumplimiento del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la liquidación del contrato. 2.- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo del contrato y tres años más. 3.- Calidad del servicio equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte del Municipio de Bucaramanga.
- **Supervisión:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, y contable de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el ingeniero Edgar Bayona, supervisor designado por el Municipio quien podrá impartir al Interventor las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollar las demás actividades previstas. El Supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al interventor de la obra de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 12 de 35	Revisión 1

- Liquidación del contrato: El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativa que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que los disponga, para lo cual el supervisor del contrato presentará oportunamente el acta correspondiente. El Supervisor del contrato verificara el cumplimiento de las obligaciones impuestas.
- Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: El contrato se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito. Para su ejecución se requiere:
  - 1.- Registro presupuestal y la existencia de las disponibilidades presupuestales.
  - 2.- Aprobación de la garantía única
  - 3.- Acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.
  - 4.- El Municipio informará al Interventor la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse.
- Requisitos de legalización: Este contrato requiere, además la publicación de la página del Secop, la cancelación del dos por ciento (2%) por concepto de estampillas de pro cultura y demás impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de les constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- Se analizó Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1626. La Secretaria de Hacienda certifica que en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2018 ha quedado registrado presupuestalmente el compromiso por un valor de \$196.449.960 expedido el 03/04/2018.

<b>Código</b>	<b>Nombre del Rubro</b>	<b>Valor</b>
2210330	Construcción, mantenimiento y/o Adecuación de los escenarios deportivos y recreativos.	\$196.449.960,00
	Recursos Propios	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 13 de 35	Revisión 1

- Se evidencia que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura el 10 de julio designó como Supervisor del contrato de consultoría bajo la modalidad de Interventoría al Profesional Especializado Edgar Bayona Flórez, a quien le corresponde hacer seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurándose la publicación en el secop. Verificación de los pagos de seguridad social. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones. Elaboración y trámite de las actas del contrato.
- Con fecha 18 de julio del 2018, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura hace una nueva designación de supervisor en razón a que el Profesional especializado Edgar Bayona no podía continuar ejerciendo esa labor, se designa como nuevo supervisor al Profesional especializado Miguel Ángel Pinto Mantilla.
- Con fecha 01 de agosto de 2018, el Contratista Álvaro García Parra y el Supervisor Miguel Ángel Pinto Mantilla suscriben acta de inicio del contrato No. 139 de 12/06/2018, publicado en el secop.
- Acta de liquidación de fecha 29 de Agosto del 2019. Conforme lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, se reunieron la Ingeniera Fanny Arias Arias en calidad de ordenadora del gasto. Miguel Ángel Pinto Mantilla en su calidad de supervisor y el Señor Álvaro García Parra, en calidad de contratista, con el objeto de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 139 de 12/06/2018, que el objeto y obligaciones contratada fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por la entidad, tal y como consta en la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 14 de 35	Revisión 1


Analizada la etapa contractual se pudo evidenciar que la contratación se realizó con fundamento en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales pueden celebrar contratos de consultoría que tiene por objeto la interventoría, asesoría gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, que se pueden celebrar con Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Adicionalmente la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2° establece los casos en que procede el Concurso de méritos que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultoras o proyectos en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación .

Revisados los soportes de Idoneidad y experiencia presentados por el contratista, se evidencia que la idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra acreditada con su perfil de Ingeniero para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta que las obligaciones del mismo están planteadas en la coordinación, fiscalización, revisión y ejecución de la obra.

Conforme al anterior desarrollo del contrato de consultoría bajo la modalidad de Interventoría No. 139 del 12 junio del 2018, el Equipo Auditor evidencio que El Alcalde de Bucaramanga incluyo en el banco de programas y proyectos de inversión Municipal el proyecto. “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas 2016-2019 GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS.

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura adelantó el proceso de Concurso de méritos SI-CM-004-2018, cuyo objeto era: “INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” , el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 028 del 11 de mayo de 2018 al Señor Álvaro García Parra, para que desempeñara las actividades de Interventoría indicada por el Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura, avizorando que el objeto y obligaciones contraídas fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura como quedo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 15 de 35	Revisión 1

que plasmado en la certificación de cumplimiento de fecha 27/05 del 2019, la cual fue Expedida por el Supervisor del Contrato.

Así las cosas es claro para el Equipo Auditor que el Contratista durante el plazo de ejecución del contrato acreditó el cumplimiento de las obligaciones, las que fueron ejecutadas siguiendo los parámetros legales.


Aduce el Quejoso *Que la Secretaria de Infraestructura la Ingeniera Fanny Arias Arias, asignó más dineros a esta interventoría, sin ninguna justificación.*

Al revisar la adición en plazo y valor del Interventoría No. 139 del 2018, el Equipo Auditor evidenció:

Si bien es cierto se presentó la figura de adición en tiempo y valor, del contrato en comento, no es menos cierto que esta se generó por las solicitudes que hicieron los Contratista de los contratos Nos. 138 y 136 de 2018, en los siguientes términos:

- Contrato de obra No. 136 de 2018. Con fecha 01 de Noviembre del 2018, radicada con el número CJE/136/INTV-69 que hizo Luz Elena Robayo Peinado en calidad de Representante Legal de Construcciones JE SAS en la que manifestaba ampliación en tiempo para terminación de actividades modificada y adicionales al contrato, en los siguientes términos: "... Se envía el presente oficio para revisión, aval y aprobación de adicional en tiempo por veinte (20) días, calendario hacia el contrato referenciado, teniendo en cuenta que el balance de actividades de obra que presentaron mayores y menores cantidades de obra en todos los escenarios deportivos, así como la inclusión de actividades no previstas inicialmente, que son completarías y fundamentales en los proceso constructivos de varias actividades. Teniendo en cuenta la apreciación anterior, se debe contemplar una adición en valor al contrato de (\$137.741.245,33).
- Contrato de obra No. 138 de 2018. Con fecha 08 de Noviembre del 2018, radicada con el número CE-CPC-ADM-021- 2018 que hizo Julián Andrés Cogollo Briceño en calidad de Representante Legal de Consorcio Parques Colombia en la que manifestaba ampliación en tiempo para terminación optima de actividades contractuales en los siguientes términos: "... Solicita la aprobación del plazo adicional en tiempo por veinte (20) días, calendario hacia el contrato en referencia de la presente misiva, teniendo en cuenta las diferentes situaciones presentadas en la ejecución de las actividades vinculadas al contrato mencionado. Con base



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 16 de 35	Revisión 1


*en las condiciones iniciales del proyecto y teniendo en cuenta los ajustes e inclusiones realizada al alcance del mismo , solicitamos a la Interventoría dar trámite a la solicitud en valor y plazo, al contrato de obra No. 138 del 06 de junio del 2018, se debe contemplar una adición en valor de ( \$95.470.784,78).*

El Interventor avala las solicitudes de ampliación de los contratos No. 136 y 138 de 2018. Como se evidencia:

- Mediante oficio de fecha 13 de Noviembre de 2018, con radicado numero ED-MB-060-18, avala la solicitud de ampliación en plazo y valor del contrato de obra No. 136 de 2018.en los siguientes términos: “...De acuerdo con la solicitud de adición en plazo realizada por Construcciones J.E. S.A.S, se hace necesaria la modificación de la estructura, metálica de la cubierta del barrio Santander con el fin de garantizar la visibilidad de los asistentes al escenario deportivo. De igual forma se requerirá realizar realce de la estructura metálica de la cubierta del barrio Álvarez. Con el fin de aumentar la pendiente y así evitar que los balones se detengan en la cubierta evitando que los usuarios accedan a ella. Por otra parte con el fin de garantizar la durabilidad del cerramiento en malla eslabonada en la cancha del barrio los canelos, debido al estado de deterioro de los materiales existentes, se hizo necesario realizar el cambio de la totalidad de cerramiento. De igual forma, en las canchas de baloncesto del Parque de los Niños se hizo necesario el cambio de cerramiento en mampostería de los costados sur y norte, debido al deterioro de materiales existentes y fallas de los elementos de confinamiento estructural. Teniendo en cuenta lo expuesto se realizó de manera conjunta entre Contratista e Interventoría, con el apoyo y revisión del Supervisor del proyecto, al alcance de mayores y menores cantidades de obra a ejecutar incluyendo las actividades de obra no prevista inicialmente arrojando como resultado de la necesidad de un adicional en valor y plazo del contrato de obra. Plazo adicional: 20 días. Valor adicional: \$137.741.245,33.
- Mediante oficio de fecha 13 de Noviembre de 2018, con radicado numero ED-CO-0056-18, avala la solicitud de ampliación en plazo y valor del contrato de obra No. 138 de 2018.en los siguientes términos: “...De acuerdo con la solicitud de adición en plazo realizada por Consorcio Parques Colombia se realizó de manera conjunta entre Contratista e Interventoría, con el apoyo y revisión del Supervisor del proyecto, al alcance de mayores y menores cantidades de obra a ejecutar incluyendo las actividades de obra no prevista inicialmente arrojando como resultado de la necesidad de un adicional en valor y plazo del contrato de obra .Plazo adicional: 20 días . Valor adicional: \$95.470.784,78.

Visto lo anterior, el 16 de Noviembre del 2018 con oficio radicado ED-MB-0057-18 el Señor Álvaro García Parra, en calidad de Director de Interventoría se dirige a la



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 17 de 35	Revisión 1

Alcaldía de Bucaramanga- y/o Arquitecto Miguel Ángel Pinto Mantilla con el fin de solicitar adicional al contrato de interventoría No. 139 de 2018 en los siguientes términos: “... En virtud del cumplimiento del contrato y con el fin de garantizar el control y supervisión de la ejecución del contrato adicional de obra, de los contratos (No. 136 y 138), se debe ampliar el plazo del contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 139 de 2018, en veinte (20 días) y adicionar el valor del correspondiente a la suma de \$32.846.306.

La Secretaria de Infraestructura realiza documento técnico y procedió a generar el respectivo adicional No. 01 el 30 de Noviembre del 2018 en plazo y valor al contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 139 de 2018, suscrito con Álvaro García parra cuyo objeto era: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”. Con las mismas obligaciones del contrato principal, actualizando las pólizas a las nuevas condiciones de valor y plazo.


El Artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales, la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para la realización de los fines del Estado.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público.

En los contratos que celebren las entidades no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos.

El artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece: “Continuidad de la Interventoría: “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría.

Para el Equipo Auditor, la necesidad que le asistió a la Secretaria de Infraestructura de ampliar el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Interventoría No. 139 de 2018, se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento de los contratos objeto de vigilancia Nos. 136 y 138 de 2018.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 18 de 35	Revisión 1


Posteriormente el Equipo Auditor, avizó una adición en tiempo por 10 días, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por los Contratista de los contratos:

- No. 136-2018. Solicitud de fecha 10 de diciembre de 2018, radicado CJE/136/INTV-70 suscrita por Luz Elena Robayo Peinado, en calidad de Representante Legal Construcciones J.E. SAS.
- 
- No. 138-2018. Solicitud de fecha 10 de diciembre de 2018, radicado CE-CPC-ADM-026-2018 suscrita por Julián Andrés Cogollo Briceño en calidad de Representante Legal Consorcio Parque Colombia 2018.

El 11 de diciembre del 2018 con oficio radicado ED-MB-073-18 el Señor Álvaro García Parra, en calidad de Director de Interventoría se dirige a la Alcaldía de Bucaramanga- y/o Arquitecto Miguel Ángel Pinto Mantilla con el fin de remitir solicitud de ampliación en plazo de diez (10 días) realizadas por Construcciones J.E. S.A.S. y Consorcio Parque Colombia 2018.

Con oficio de fecha 11 de diciembre del 2018 radicado ED-MB-0074-18 Álvaro García Parra, solicita a la Alcaldía de Bucaramanga, adicional No. 2 del contrato No. 139 de 2018 con el fin de garantizar el control y supervisión de la ejecución del contrato adicional de obra, en 10 días y adicionar el contrato en valor correspondiente a la suma de \$16.186.898; solicitud avalada por el Supervisor Arquitecto Miguel Ángel Pinto Mantilla

Para el Equipo Auditor es claro que las adicione en tiempo y valor que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura hizo al contrato de Consultoría No. 139 de 2018, siempre estuvieron soportadas, siguiendo la normatividad que le rige, en ningún momento se adicionaron recursos sin la debida justificación técnica, administrativa y jurídica, toda vez, que las adiciones que se presentaron fueron requeridas durante la ejecución de la obra por solicitud de los contratistas Luz Elena Robayo Peinado, en calidad de Representante Legal Construcciones J.E. SAS. (Contrato de obra No. 136-2018) y Julián Andrés Cogollo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 19 de 35	Revisión 1


Briceño en calidad de Representante Legal Consorcio Parque Colombia 2018. (Contrato de obra No. 138-2018); quienes sustentaban razones técnicas referente a mayores cantidades de obra e ítem no previstos, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, las que fueron valoradas y avaladas por el Interventor.

Así las cosas, queda desvirtuado que la Secretaria de Infraestructura asignó más dineros a la Interventoría sin ninguna justificación.

Aduce el Quejoso: “... existe un incumplimiento, de parte de esta interventoría para dar inicio a la obra, y así quedó plasmado en la comunicación, que fue firmada por la Ing. FANY ARIAS ARIAS...”.

El Equipo Auditor se dirigió a las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura con el fin de entrevistar al Ingeniero Edgar Bayona Profesional Especializado, quien suscribió el oficio con radicado 2871 del 11 de julio del 2018 dirigido a la Ingeniera Fanny Arias Arias, el que fue anexado en la queja por el Señor Héctor José Sosa Monsalve. Quien manifestó que inicialmente había sido designado como supervisor del contrato de interventoría No. 139 de 2018, acto seguido se le puso de presente el escrito de fecha 11 de julio del 2018 cuyo asunto se refería a: “...Incumplimiento de Interventoría y contratista de obra del proyecto mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2018”. En su respuesta el Ingeniero Edgar Bayona manifestó: “Este oficio o comunicado hace referencia a que la Interventoría había transcurrido más o menos un mes de haberse firmado del contrato y no había dado cumplimiento a la entrega de la totalidad de los documentos requeridos para el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como para fijar acta de inicio, esto dentro de los documentos que reposaban en archivo que me fue entregado, por tal motivo se le hace un informe a la ordenadora del gasto Ingeniera Fanny Arias, sobre el incumplimiento parcial por falta de entrega de documentos por parte del Contratista de obra construcciones JE SAS requeridos para lograr el inicio de la obra, tal cual se estipula en los pliegos de condiciones y minuta del contrato. Reiterando el Ingeniero Edgar Bayona que el incumplimiento a que hace referencia el oficio es a la entrega de documentación por parte del Contratista de la interventoría, toda vez que dentro de las condiciones pactas como es pliego de condiciones y minuta del contrato se establecen plazos y documentos a entregar previos al inicio de obra...”.

El Equipo Auditor solicita a la Secretaria de Infraestructura la carpeta del contrato de Consultoría No. 139 -2018 con el fin de revisar el perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 20 de 35	Revisión 1


Se le pone de presente al Equipo Auditor Acta de Inicio del contrato No. 139 del 12/06/2018 la cual fue suscrita por el señor Miguel Ángel pinto Mantilla profesional especializado en su calidad de supervisor del contrato en mención y por el Señor Álvaro García Parra, actuando en nombre propio contratista, con el fin de dejar constancia por medio del acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da inicio real y efectiva al contrato.

Así las cosas, queda desvirtuado un incumplimiento por parte de la Interventoría para dar inicio a la obra como lo afirma el Señor Héctor José Sosa Monsalve, toda vez que si bien es cierto, no se allegaron documentos previo al inicio de la obra, estos fueron subsanados y por ende se suscribe el acta que da inicio a la misma el día 01 de agosto del 2018.

- Verificar el estado y la ejecución del contrato No. 139 de 2018.

El Equipo Auditor cotejo Acta de liquidación de fecha 29 de agosto del 2019, en la que se reunieron la Ingeniera Fanny Arias Arias en calidad de ordenadora del gasto, Miguel Ángel Pinto Mantilla en su calidad de supervisor y el Señor Álvaro García Parra, en calidad de contratista, con el objeto de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 139 de 12/06/2018 que el objeto y obligaciones contratada fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por la entidad, tal y como consta en la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

No obstante lo anterior, el Profesional Universitario Juan Pablo Hernández, realizó visita especial y técnica en asocio con el Supervisor del Contrato de Interventoría, con el fin de verificar que el objeto y las obligaciones contraídas fueron ejecutadas por el Contratista tal y que fueron recibidas por la Secretaria de Infraestructura , para lo cual se anexa registro fotográfico.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 21 de 35	Revisión 1

**CANCHA BARRIO BRISAS DEL MUTIS:**




Fotografía 1. Estado final del escenario deportivo



Fotografía 2 Estado Final del escenario deportivo



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 22 de 35	Revisión 1


**CANCHA BARRIO MONTERREDONDO:**



Fotografía 3 Estado final del escenario deportivo



Fotografía 4 Estado final del escenario deportivo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 23 de 35	Revisión 1

**CANCHA BARRIO ALTOS DEL PROGRESO:**




Fotografía 5 Estado final del escenario deportivo



Fotografía 6 Estado Final del escenario deportivo



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 24 de 35	Revisión 1

**CANCHA BARRIO KENNEDY:**




Fotografía 7 Estado final del escenario deportivo



Fotografía 8 Estado final cubierta del escenario deportivo



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 25 de 35	Revisión 1


**CANCHA BARRIO CAMPO MADRID:**



Fotografía 9 Estado final de cancha múltiple




Fotografía 10 Estado final de cancha sintética

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 26 de 35	Revisión 1

**CANCHA BARRIO BUCARAMANGA:**





 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 27 de 35	Revisión 1


**CANCHA BARRIO SANTANDER:**



Fotografía 13. Estado final de cubierta en gradería costado oriental




Fotografía 14. Estado final de gradería costado oriental y cerramiento en costado norte.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 28 de 35	Revisión 1

**CANCHA BARRIO CANDILES:**

	
Fotografía 15 Vista estado final del escenario deportivo	Fotografía 16. Estado final costado oriental
	
Fotografía 17. Estado final de cerramiento en costados norte y occidental	Fotografía 18. Estado final de cerramiento en costado sur.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 29 de 35	Revisión 1


**CANCHA BARRIO SAN GERARDO:**

	
Fotografía 19. Estado final de escenario deportivo	Fotografía 20. Estado final de gradería en costado oriental.

**CANCHA BARRIO CANELOS:**

	
Fotografía 20. Estado final de cerramiento costado sur	Fotografía 21. Estado final del escenario deportivo



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 30 de 35	Revisión 1



Fotografía 21. Estado final de cancha y gradería.



Fotografía 22. Estado final cerramiento en costado occidental.


**CANCHA BARRIO HACIENDA SAN JUAN:**



Fotografía 23. Estado final de cerramiento costado occidental.



Fotografía 24. Estado final de cerramiento en varilla en costado sur.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>31</b> de <b>35</b>	Revisión <b>1</b>



Fotografía 25. Estado final del escenario deportivo




Fotografía 26. Estado final gradería costado oriental.

**CANCHA PARQUE LOS LEONES:**



Fotografía 27 Estado Final de Cancha Múltiple



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 32 de 35	Revisión 1



Fotografía 28. Estado final de Cancha Mini - Baloncesto

- **CANCHA BARRIO ALVAREZ:**




Fotografía 29 Aumento cerramiento metálico



Fotografía 30 Cubierta reemplazada sobre la gradería



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 33 de 35	Revisión 1



Fotografía 31 Acabado sintético sobre asfalto de piso


### CANCHA PARQUE DE LOS NIÑOS:



Fotografía 32 Arreglo de cerramiento



Fotografía 33 Acabado sintético sobre piso en asfalto

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>34</b> de <b>35</b>	Revisión <b>1</b>



Fotografía 34 Acabado sintético sobre piso en asfalto



Fotografía 35 Arreglo de cubierta


### CANCHA BARRIO LA FLORESTA:



Fotografía 36 Arreglo de cerramiento



Fotografía 37 Acabado sintético sobre piso en asfalto

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 35 de 35	Revisión 1

La Oficina de Vigilancia fiscal y Ambiental de acuerdo a lo citado anteriormente y una vez analizada la información recaudada, se concluye que los hechos investigados no constituyen un presunto daño fiscal de acuerdo a lo establecido en la ley 610 de 2000, ni ameritan ser puestas en conocimiento de autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, damos Respuesta de Fondo a su queja dentro de los términos de Ley.

Bucaramanga, Abril 14 de 2020

**(Original firmado)**  
**ELGA QUIJANO JURADO**  
Profesional Universitario (Líder)

**(Original firmado)**  
**JUAN PABLO HERNANDEZ.**  
Profesional Universitario

**(Original firmado)**  
Revisó: **OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental